

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0012/21

SALTA, 17 FEB 2021

Expte.No.4111/2020

VISTO:

La Resolución R. No.0001/21 mediante la cual se prorroga y mantiene la vigencia de las de las Resoluciones CS N° 063/2020, CS N' 069/2020, CS N° 083/2020,, CS N' 084/2020, CS N° 104/2020, CS N° 129/2020, CS N' 131/2020, CS N° 132/2020 CS N° 167/2020 y CS N' 168/2020 y Res. CS N° 189/20 y CS No.190/20, hasta el **28 de febrero de 2021** inclusive; y

CONSIDERANDO:

QUE estas medidas se toman teniendo en cuenta el punto de vista estrictamente sanitario, buscando evitar el contagio y mitigar, lo más posible, los efectos gravísimos de la pandemia, atendiendo las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales;

QUE en el artículo 2º de la Resolución R.No.0001/21 se recomienda a las autoridades de las Facultades atender los aspectos funcionales, administrativos y operativos esenciales de la Universidad con la disposición y afectación de guardias y/o equipos de emergencia en el contexto de la emergencia sanitaria, promoviendo la sanción de protocolos específicos destinados a una progresiva recuperación de la actividad presencial.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADHERIR a los términos de la Resolución R. No.0001/21 mediante la cual se prorroga y mantiene la vigencia de las de las Resoluciones CS N° 063/2020, CS N' 069/2020, CS N° 083/2020, CS N' 084/2020, CS N° 104/2020, CS N° 129/2020, CS N' 131/2020, CS N° 132/2020 CS N° 167/2020 y CS N' 168/2020 y Res. CS N° 189/20 y CS No.190/20, hasta el **28 de febrero de 2021** inclusive.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR las acciones se encuentran llevando a cabo distintos sectores académicos y administrativos de la Facultad de Humanidades para atender aspectos funcionales en la Facultad, observando las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales en el sentido de privilegiar la salud bajo estrictas normas de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia, CUEH, y publíquese en el boletín oficial.

LIC. GADATELA CARETTA SECTETARA DMINISTRATIVA Y DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Facultad de Humenidades - UNSA BECANA BULIUBASICH

Pacified de Humanidades-UNSa.